



"SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO CEAV-C-51-2015, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN ADELANTE "CONVENIO MODIFICATORIO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HÉCTOR ALONSO DÍAZ EZQUERRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA CEAV", CON LA ASISTENCIA DEL C. ARMANDO FRANCO LIRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE "LA CEAV", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ÁREA REQUIRENTE", Y POR LA OTRA, ORBEN COMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. CRISTÓBAL ERNESTO GARCÍA VEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

# ANTECEDENTES

El contrato abierto y plurianual número **CEAV-C-51-2015** fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional con fundamento en los artículos 26, fracción I, 26 bis, fracción II, 27 y 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

Con fecha 30 de noviembre de 2015, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la empresa ORBEN COMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., suscribieron el Contrato número CEAV-C-51-2015 para la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, que tiene por objeto que "EL PROVEEDOR" provea a "LA CEAV", de la infraestructura de comunicaciones (Servicio integral de red local, red amplia, seguridad perimetral y telefonía, para la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas) necesaria para ofrecer una mejor conectividad entre las diferentes oficinas de "LA CEAV" optimizando la transmisión de datos, así como incrementar la seguridad en todos los puntos de las comunicaciones de la red de "LA CEAV", a través de un servicio administrado de red de voz, datos y seguridad, con vigencia de las 00:01 horas del 1º de diciembre de 2015 a las 23:59 del 30 de noviembre de 2019.

Para pronta referencia en su cláusula SEGUNDA se establece:

"SEGUNDA.- MONTO. Por tratarse de un contrato abierto, en términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, los montos son los siguientes:

(...)

Montos durante el ejercicio 2018

"LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", durante el ejercicio 2018, el importe mínimo de \$2,443,717.24 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos diecisiete pesos 24/100 M.N.), más \$390,994.76 (Trescientos noventa mil novecientos noventa y cuatro pesos 76/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$2,834,712.00 (Dos millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.), y el importe máximo que pagará será de \$6,109,293.10 (Seis millones ciento nueve mil doscientos noventa

X





"SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

y tres pesos 10/100 M.N.), más \$977,486.90 (Novecientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 90/100 M.N.) correspondiente al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$7,086,780.00 (Siete millones ochenta y seis mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

# Montos durante el ejercicio 2019

"LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", durante el ejercicio 2019, el importe mínimo de \$2,240,074.36 (Dos millones doscientos cuarenta mil setenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), más \$358,411.90 (Trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos once pesos 90/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$2,598,486.26 (Dos millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 26/100 M.N.), y el importe máximo que pagará será de \$5,600,185.90 (Cinco millones seiscientos mil ciento ochenta y cinco pesos 90/100 M.N.), más \$896,029.74 (Ochocientos noventa y seis mil veintinueve pesos 74/100 M.N.) correspondiente al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$6,496,215.64 (Seis millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos quince pesos 64/100 M.N.).

Por lo anterior, "LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", un importe TOTAL MÍNIMO por los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, de \$9,774,869.19 (Nueve millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos 19/100 M.N.), más \$1,563,979.07 (Un millón quinientos sesenta y tres mil novecientos setenta y nueve pesos 07/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$11,338,848.26 (Once millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 26/100 M.N.), y el importe TOTAL MÁXIMO que "LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", será de \$24,437,172.97 (Veinticuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil ciento setenta y dos pesos 97/100 M.N.), más \$3,909,947.67 (Tres millones novecientos nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos 67/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$28,347,120.64 (Veintiocho millones trescientos cuarenta y siete mil ciento veinte pesos 64/100 M.N.).

Mediante oficio número CEAV/DGAYF/DTIC/482/2018, de fecha 24 de septiembre de 2018, el C. Armando Franco Lira, Director de Tecnologías de la Información de "LA CEAV", solicita la elaboración del presente "CONVENIO MODIFICATORIO".

# DECLARACIONES

### 1. "LA CEAV" declara que:

- 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y cuenta con los recursos que le asigna el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.
- 1.2 El Lic. Héctor Alonso Díaz Ezquerra, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de "LA CEAV", tiene facultades para suscribir el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, fracción XVIII del Estatuto Orgánico de "LA CEAV", última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2017.





"SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

- 1.3 Este "CONVENIO MODIFICATORIO" se celebra con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, así como de conformidad con la cláusula DÉCIMA TERCERA del Contrato número CEAV-C-51-2015 y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.
- 1.4 Salvo lo que por el presente se modifica, se ratifica el contenido, los requerimientos, alcances y precisiones de los términos y condiciones del Contrato número CEAV-C-51-2015, su Anexo Único, Apéndices I, II y III, así como, la documentación que de éstos emane; asimismo el presente "CONVENIO MODIFICATORIO" se sujeta a los requisitos de procedibilidad regulados por la normatividad que le resulte aplicable en lo general y en lo específico.
- 1.5 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante el oficio CEAV/DGAYF/1276/2018, de fecha 07 de septiembre de 2018, signado por el Lic. Héctor Alonso Díaz Ezquerra, Director General de Administración y Finanzas, se autorizó la disponibilidad del recurso del presupuesto aprobado para la partida presupuestal número 31904 "Servicios integrales de infraestructura de cómputo", para realizar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO".
- 1.6 Mediante oficio número CEAV/DGAYF/DGAF/0600/2018, de fecha 19 de septiembre de 2018, suscrito por la Lic. Adriana Eugenia Rodríguez Alemán, Directora General Adjunta de Finanzas de "LA CEAV", se autoriza la modificación en el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la distribución presupuestal para los ejercicios fiscales 2018 y 2019, del compromiso plurianual con número de folio 2015-47-AYJ-12 del Contrato número CEAV-C-51-2015.
- 1.7 El sustento de procedencia del presente instrumento y las causas, se plasman en el escrito de justificación de fecha 21 de septiembre de 2018, suscrito por el C. Armando Franco Lira, Director de Tecnologías de la Información de "LA CEAV", que se presenta para realizar una redistribución de los montos mínimos y máximos correspondientes a los ejercicios fiscales 2018 y 2019 determinados en el Contrato número CEAV-C-51-2015, sin que esto implique una variación en el monto total máximo del contrato para la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, por el que se solicita y se da origen al presente "CONVENIO MODIFICATORIO", quedando a cargo de dicha área requirente de "LA CEAV", cualquier justificación, sustento, seguimiento, conclusión y resolución sobre el particular.
- 1.8 Derivado de lo anterior, se requiere de la celebración del presente "CONVENIO MODIFICATORIO" para redistribuir los montos mínimos y máximos correspondientes a los ejercicios fiscales 2018 y 2019 contemplados en la CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato número CEAV-C-51-2015, a partir de las 00:01 horas del 1º de octubre de 2018 y concluirá a las 23:59 del 30 de noviembre de 2019, a fin de no interrumpir la continuidad del servicio y no afectar las actividades y funciones de "LA CEAV".
- 1.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.10 Para los efectos del presente "CONVENIO MODIFICATORIO", señala como su domicilio el





"SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

ubicado en Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

- 2. "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado Legal, declara bajo protesta de decir verdad que:
  - 2.1 El C. Cristóbal Ernesto García Vega, Apoderado Legal, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector número expedida por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, acredita su personalidad y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", con el instrumento número 57,932, de fecha 30 de noviembre de 2016, otorgado ante la fe del Notario Público número 18 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el Licenciado Patricio Garza Bandala, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, bajo el folio número 63034, mismas que a la fecha de suscripción del presente Contrato no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.
  - 2.2 Salvo lo anterior, ratifica las mismas declaraciones que vierte en el Contrato número CEAV-C-51-2015, y manifiesta que no ha habido cambios a la fecha de la firma del presente "CONVENIO MODIFICATORIO".
  - 2.3 Está conforme con los términos y condiciones de este instrumento, y conoce plenamente los requisitos y condiciones propias y derivadas del mismo, así como con las obligaciones que le son exigibles por su suscripción.
  - 2.4 Mediante escrito de fecha 21 de septiembre de 2018, externa su aceptación a la redistribución de los montos mínimos y máximos correspondientes a los ejercicios fiscales 2018 y 2019 del Contrato número CEAV-C-51-2015, con el compromiso de respetar y mantener las mismas condiciones de los servicios y precios, tal y como se estipulan en éste, y es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO".
- 3. Declaran "LAS PARTES" que:
  - 3.1 Están de acuerdo en la procedencia y realización del objeto de este "CONVENIO MODIFICATORIO" en los términos establecidos.
  - 3.2 Los precios unitarios y catálogo de servicios son los mismos que los ofertados para el Contrato número CEAV-C-51-2015, para la prestación del servicio, y los mismos corresponden a los originalmente contratados, por lo que éstos permanecerán inalterables.

Enteradas "LAS PARTES" de los antecedentes y declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente "CONVENIO MODIFICATORIO", es modificar la cláusula SEGUNDA del Contrato número CEAV-C-51-2015, en los términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, y la cláusula DÉCIMA TERCERA, del citado Contrato en los términos siguientes:

4





"SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

"SEGUNDA.- MONTO. Por tratarse de un contrato abierto, en términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, los montos son los siguientes:

(...)

Montos durante el ejercicio 2018

"LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", durante el ejercicio 2018, el importe mínimo de \$3,164,913.10 (Tres millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos trece pesos 10/100 M.N.), más \$506,386.10 (Quinientos seis mil trescientos ochenta y seis pesos 10/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$3,671,299.20 (Tres millones seiscientos setenta y un mil doscientos noventa y nueve pesos 20/100 M.N.), y el importe máximo que pagará será de \$7,912,282.76 (Siete millones novecientos doce mil doscientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.), más \$1,265,965.24 (Un millón doscientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos 24/100 M.N.) correspondiente al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$9,178,248.00 (Nueve millones ciento setenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

### Montos durante el ejercicio 2019

"LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", durante el ejercicio 2019, el importe mínimo de \$1,518,878.50 (Un millón quinientos dieciocho mil ochocientos setenta y ocho pesos 50/100 M.N.), más \$243,020.56 (Doscientos cuarenta y tres mil veinte pesos 56/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$1,761,899.06 (Un millón setecientos sesenta y un mil ochocientos noventa y nueve pesos 06/100 M.N.), y el importe máximo que pagará será de \$3,797,196.24 (Tres millones setecientos noventa y siete mil ciento noventa y seis pesos 24/100 M.N.), más \$607,551.40 (Seiscientos siete mil quinientos cincuenta y un pesos 40/100 M.N.) correspondiente al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$4,404,747.64 (Cuatro millones cuatrocientos cuatro mil setecientos cuarenta y siete pesos 64/100 M.N.)".

Por lo anterior, "LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", un importe TOTAL MÍNIMO por los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, de \$9,774,869.19 (Nueve millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos 19/100 M.N.), más \$1,563,979.07 (Un millón quinientos sesenta y tres mil novecientos setenta y nueve pesos 07/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$11,338,848.26 (Once millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 26/100 M.N.), y el importe TOTAL MÁXIMO que "LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", será de \$24,437,172.97 (Veinticuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil ciento setenta y dos pesos 97/100 M.N.), más \$3,909,947.67 (Tres millones novecientos nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos 67/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$28,347,120.64 (Veintiocho millones trescientos cuarenta y siete mil ciento veinte pesos 64/100 M.N.).

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ratifican y refrendan en todos y cada uno de sus puntos, los compromisos y obligaciones asumidos en las demás cláusulas del Contrato número CEAV-C-51-2015, su Anexo Único, Apéndices I, II y III, así como, la documentación que de éstos emane; que tienen por objeto la





"SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

prestación del SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a actualizar y/o ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 y 2019, a que hace referencia la cláusula SÉPTIMA del Contrato número CEAV-C-51-2015, con base en la redistribución de los montos mínimos y máximos determinados en el presente "CONVENIO MODIFICATORIO". Por lo que, la garantía de cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2018, deberá entregarla en original a "LA CEAV" dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este "CONVENIO MODIFICATORIO", debiendo presentar escrito en hoja membretada y firmado por "EL PROVEEDOR" donde se ofrezca y exhiba el endoso. En cuanto a la garantía de cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2019, deberá entregarla dentro del plazo señalado en el inciso B) de la cláusula SÉPTIMA del Contrato número CEAV-C-51-2015.

**CUARTA.-** "LAS PARTES" convienen que el presente "CONVENIO MODIFICATORIO" surtirá efectos a partir de las 00:01 horas del 1° de octubre de 2018 y concluirá a las 23:59 horas del 30 de noviembre de 2019.

Leído que fue el presente "CONVENIO MODIFICATORIO" y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman libre de vicios en el consentimiento, tales como dolo, error, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 28 de septiembre de 2018.

POR LACEAV"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. HÉCTOR ALONSO DÍAZ EZQUERRA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. CRISTÓBAL ERNESTO GARCÍA VEGA APODERADO LEGAL ORBEN COMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.

POR EL "ÁREA REQUIRENTE"

C. ARMANDO FRANCO LIRA
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN